

Dirección General de Puertos

000361

Oficio: 7.3.- 206.18

REF.: APIALT.- D.G.695/2017

INT.: E5100017-5310

Ciudad de México, a **25 de enero de 2018.****3.02.18****ASUNTO:** Se autoriza proyecto

ING. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ MONTEMAYOR
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 28 de noviembre del año en curso, por medio del cual la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V informa que en su Programa Maestro de Desarrollo Portuario se encuentra la meta de la obra de protección de litoral osteró, el cual en su primera etapa considera construir obras de protección en 5.4 km de la costa, con el fin de recuperar la playa sur del puerto, por lo que solicita la autorización del proyecto "Estudios en modelos numéricos e hidráulicos para resolver los problemas de erosión en la playa sur del Puerto de Altamira, Tamps."

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y modificado por acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011 en el mismo medio y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y al Addendum que esta Secretaría le otorgó a esa Administración Portuaria Integral, el 30 de junio de 1994 y el 18 de junio de 1999, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza el proyecto ejecutivo denominado "Estudios en modelos numéricos e hidráulicos para resolver los problemas de erosión en la playa sur del Puerto de Altamira, Tamps.", por lo que se autoriza a la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a llevar a cabo los trabajos de construcción de seis rompeolas paralelos a la costa, con una longitud aproximada de 500 m cada uno, con una separación aproximada entre ellos de 375 m, los cuales estarán formados de núcleo y capa secundaria, a base de material pétreo de diferentes tamaños y cubos ranurados de concreto simple, para la coraza. Así como, un relleno con arena en la playa sur, proveniente de la playa norte, en una longitud aproximada de 5.8 km. El volumen aproximado del relleno, en primera etapa, será de 1'804,187 m³, que se ejecutará conforme a los siguientes planos:

DGP-G-01 Proyecto de rompeolas separados de la costa y relleno artificial de arena (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 01-12)

- DGP-E-01 Proyecto de rompeolas separado de la costa No. 1 y relleno artificial de arena (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 02-12)
- DGP-E-02 Proyecto de rompeolas separado de la costa No. 2 y relleno artificial de arena (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 03-12)
- DGP-E-03 Proyecto de rompeolas separado de la costa No. 3 y relleno artificial de arena (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 04-12)
- DGP-E-04 Proyecto de rompeolas separado de la costa No. 4 y relleno artificial de arena (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 05-12)
- DGP-E-05 Proyecto de rompeolas separado de la costa No. 5 y relleno artificial de arena (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 06-12)
- DGP-E-06 Proyecto de rompeolas separado de la costa No. 6 y relleno artificial de arena (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 07-12)
- DGP-RA-01 Proyecto de relleno artificial de arena Cadenamientos 0-000 a 0+880 (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 08-12)
- DGP-RA-02 Proyecto de relleno artificial de arena Cadenamientos 0-900 a 1+780 (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 09-12)
- DGP-RA-03 Proyecto de relleno artificial de arena Cadenamientos 1-800 a 2+680 (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 10-12)
- DGP-RA-04 Proyecto de relleno artificial de arena Cadenamientos 2-700 a 3+580 (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 11-12)
- DGP-RA-05 Proyecto de relleno artificial de arena Cadenamientos 6-600 a 4+360 (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 12-12)
- DGP-RA-06 Proyecto de relleno artificial de arena Cadenamientos 4-380 a 5+040 (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 13-12)
- DGP-RA-07 Proyecto de relleno artificial de arena Cadenamientos 5-060 a 5+440 (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 14-12)
- DGP-RA-08 Zona de tiro de material para el relleno de la playa sur (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 15-12)

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-819/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017, de acuerdo al expediente ALTA-17-12-11 de fecha diciembre/2017, mismo que forma parte de la presente autorización.

- SEGUNDA. La Autorizada**, se obliga a iniciar y a concluir la obra conforme al proyecto ejecutivo aprobado en un plazo aproximado de 42 meses, contados a partir de la fecha de la presente autorización y no podrá iniciar la operación de la misma sin previa autorización de la Secretaría.
- TERCERA. La Autorizada**, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA. La Autorizada** deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

- QUINTA.** La Autorizada exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** La Autorizada será responsable de haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y de haber cumplido con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, por lo que en caso contrario, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar la ejecución de la obra, la calidad de los materiales empleados y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización de regularización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y al Addendum que esta Secretaría le otorgó a esa Administración Portuaria Integral, el 6 el 30 de junio de 1994 y el 18 de junio de 1999, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus condiciones en lo que no se opongan a este título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

Atentamente.
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Altamira, Tamps.- Para su conocimiento Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.-Mismo fin - Presente.

AYHX/IAJL/VCC

Altamira

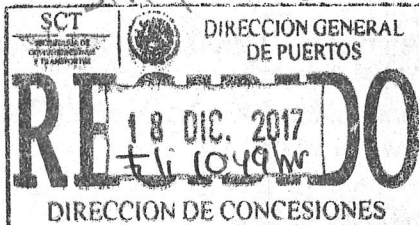


SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
Oficio No. 7.3.1.1.-819/2017
REF.: 7.3.0.5.2.-269.17 y 7.3.0.5.2.-282.17
N.C. 667 y 679
EXP. 4.74 Altamira, Tamps., Caja: 120

Ciudad de México, 14 de diciembre de 2017



LIC. ANDREA YOLALI HERNÁNDEZ XOXTLA
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
Presente.

Me refiero al oficio No. APIALT.-DG.695/2017 de fecha 28 de noviembre de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., con el que informa que en su Programa Maestro de Desarrollo Portuario se encuentra la meta de la obra de protección del litoral costero, el cual en su primera etapa considera construir obras de protección en 5.4 Km de la costa, con el fin de recuperar la playa sur del puerto, por lo que solicita la autorización del proyecto "Estudios en modelos numéricos e hidráulicos para resolver los problemas de erosión en la playa sur del Puerto de Altamira, Tamps.", y mediante el oficio de referencia, solicita se emita la opinión técnica correspondiente y para tal fin remite documentación relativa al proyecto en comento.

Sobre este particular, se comunica que una vez revisada la documentación recibida, esta Dirección determina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se apruebe el proyecto para la construcción de dicha obra.

Para tal fin, se remiten dos copias de los siguientes planos debidamente firmados de fecha diciembre/2017, con número de expediente **ALTA-17-12-11**.

- DGP-G-01 Proyecto de rompeolas separados de la costa y relleno artificial de arena (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 01-12)
- DGP-E-01 Proyecto de rompeolas separado de la costa No. 1 y relleno artificial de arena (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 02-12)
- DGP-E-02 Proyecto de rompeolas separado de la costa No. 2 y relleno artificial de arena (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 03-12)
- DGP-E-03 Proyecto de rompeolas separado de la costa No. 3 y relleno artificial de arena (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 04-12)
- DGP-E-04 Proyecto de rompeolas separado de la costa No. 4 y relleno artificial de arena (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 05-12)
- DGP-E-05 Proyecto de rompeolas separado de la costa No. 5 y relleno artificial de arena (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 06-12)
- DGP-E-06 Proyecto de rompeolas separado de la costa No. 6 y relleno artificial de arena (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 07-12)
- DGP-RA-01 Proyecto de relleno artificial de arena Cadenamientos 0+000 a 0+880 (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 08-12)
- DGP-RA-02 Proyecto de relleno artificial de arena Cadenamientos 0+900 a 1+780 (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 09-12)

BDG.

... a la vuelta

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



-2-

- DGP-RA-03 Proyecto de relleno artificial de arena Cadenamientos 1+800 a 2+680 (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 10-12)
- DGP-RA-04 Proyecto de relleno artificial de arena Cadenamientos 2+700 a 3+580 (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 11-12)
- DGP-RA-05 Proyecto de relleno artificial de arena Cadenamientos 3+600 a 4+360 (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 12-12)
- DGP-RA-06 Proyecto de relleno artificial de arena Cadenamientos 4+380 a 5+040 (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 13-12)
- DGP-RA-07 Proyecto de relleno artificial de arena Cadenamientos 5+060 a 5+440 (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 14-12)
- DGP-RA-08 Zona de tiro de material para el relleno de la playa sur (Etapa 1 de la protección de la playa sur) (Plano No.: D.I.P.C.-ALTAMIRA 15-12)

La obra consiste en la construcción de seis rompeolas paralelos a la costa, con una longitud aproximada de 500 m cada uno, con una separación aproximada entre ellos, de 375 m; estarán formados de núcleo y capa secundaria, a base de material pétreo de diferentes tamaños y cubos ranurados de concreto simple, para la coraza.

Asimismo, se efectuará un relleno con arena en la playa sur, proveniente de la playa norte, en una longitud aproximada de 5.8 Km. El volumen aproximado del relleno, en primera etapa, será de 1'804,187 m³.

El período aproximado de ejecución de la obra será de 42 meses. El monto estimado de la inversión es de \$500'000,000.00, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior para continuar con el trámite de autorización de la obra.

Atentamente
El Director



ARQ. ARTURO PEREZ CASTRO